

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 3/9-2015-MDCC

Cerro Colorado,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el Artículo 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia a lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 20º del mismo cuerpo legal: son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 378-2015-MDCC de fecha 29 de Setiembre del 2015, se da por concluida la designación del Sr. Víctor Alberto Velasco Barriga al cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y a fin de garantizar la adecuada ejecución de los diferentes sistemas administrativos aplicables a la Municipalidad y el cumplimiento de las políticas de gestión municipal; resulta necesario designar al ING. GUILLERMO HUMBERTO GONZALES APARCANA quien asumirá funciones a partir del 01 de Octubre del 2015, designación que estará bajo los alcances del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, teniendo en cuenta éstos considerandos y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. GUILLERMO HUMBERTO GONZALES APARCANA como Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a partir del 01 de Octubre del 2015, designación que estará bajo los alcances del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario designado, cumpla con recepcionar el cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente de su antecesor, conforme al ordenamiento legal y dentro del término establecido.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se cumpla con notificar la resolución al interesado, Gerencias y demás áreas correspondientes conforme a ley.

REGISTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD D

ERRO COLORADO

E. Vera Paredes





